



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ BARAJAS
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/032/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/032/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/498/0285/2022 de fecha 30 de Mayo de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Mesa Alta	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Víctor Manuel González Barajas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Mesa Alta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704086.3	2083751.7
2	704137.9	2083769.6
3	704291.1	2083759.6
4	704334.1	2083775.5
5	704376.8	2083778.5
6	704399.2	2083773.9
7	704428	2083763.7
8	704457.2	2083768.4
9	704500.3	2083798.2
10	704558.7	2083840.8
11	704611.8	2083863.9

Recibido: 28 de Sep. 2022
Ing. Mario (Jorge) Pantoja





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

12	704652.7	2083897.9
13	704659.5	2083935.5
14	704681.2	2083960.8
15	704697.2	2084000.3
16	704705.2	2084053.9
17	704726.3	2084112.7
18	704769.3	2084151.1
19	704863.9	2084165.6
20	704930.5	2084166.2
21	704965.4	2084177.3
22	704988.7	2084192.4
23	705006.7	2084217.8
24	705016.2	2084225.7
25	705028	2084243.6
26	705030.5	2084253.4
27	705037.1	2084296
28	705033.3	2084318.9
29	705025.6	2084339.8
30	705051	2084358.2
31	705094.8	2084376.8
32	705141.5	2084402.5
33	705170.6	2084403.2
34	705194.6	2084400.1
35	705211.3	2084379.5
36	705239.8	2084360.6
37	705273.1	2084351.1
38	705331.5	2084345.1
39	705328.8	2084276.3
40	705338.3	2084255.7
41	705361.1	2084228.2
42	705370.1	2084190.1
43	705392.8	2084154.1
44	705413	2084116
45	705416.1	2084088.5
46	705445.9	2084033.6
47	705455.2	2083941.3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

48	705443.9	2083918.9
49	705427.2	2083900.3
50	705389.9	2083878.4
51	705348.2	2083878
52	705267.7	2083864.9
53	705221.2	2083864.4
54	705171.4	2083839.9
55	705105.2	2083833.6
56	705015.9	2083852.6
57	704999.2	2083883.2
58	704968.9	2083911.9
59	704946.5	2083895.9
60	704846.4	2083852.7
61	704810.7	2083833.5
62	704786.2	2083810.4
63	704758.4	2083791.2
64	704748.5	2083764.7
65	704735.3	2083744.9
66	704726	2083712.6
67	704707.5	2083684.8
68	704689	2083648.4
69	704682.3	2083598.1
70	704648	2083557.8
71	704624.1	2083539.3
72	704608.9	2083522.1
73	704576.5	2083495.6
74	704552.7	2083472.4
75	704539.5	2083457.2
76	704529.6	2083437.4
77	704511.7	2083421.5
78	704496.5	2083407.6
79	704479.2	2083394.4
80	704469.7	2083386.1
81	704453.2	2083389.5
82	704443.6	2083383.1
83	704428.3	2083381.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

84	704409.8	2083383.1
85	704394	2083385.1
86	704376.1	2083379.2
87	704350.3	2083371.2
88	704315.2	2083358.3
89	704283.8	2083355.7
90	704086.3	2083751.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Mesa Alta	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Mesa Alta	49.5	49.39	23.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Mesa Alta	23.94 (veintitres punto noventa y cuatro)	525.7 (quinientos veinticinco punto siete)

Nombre del predio: Mesa Alta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/22 - 31/12/22	Otras hojosas	11.97	.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/22 - 31/12/22	Pinus sp.	11.97	234.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/22 - 31/12/22	Quercus sp.	11.97	27.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	11.97	.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	11.97	234.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	11.97	27.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS SILVICOLAS Y AMBIENTALES SUSTENTABLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MV 16 - 17

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Mesa Alta	D-16-015-MES-004/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,629 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 1.64 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 17 de agosto del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5743, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3098/2022, de fecha 01 de agosto del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana* y *Pinus devoniana*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus resinosa* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0162/05/22

Oficio N° MICH/GA/04/3746/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2022

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Mario Vergara Ramírez, con domicilio en Av. Jesús Romero Flores No. 121, Colonia Constituyentes, Michoacán.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

